

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 de OCTUBRE de 2019.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 31 octubre 2019, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)  
D<sup>a</sup> RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup> ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)  
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)  
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D<sup>a</sup> ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)  
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asiste el concejal D. Alberto Pozo (AEAO) al encontrarse ausente de la localidad por motivos laborales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PRIMERO. – RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (481 a 484/2019)**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la **481/2019 hasta la 484/2019**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019.**

El concejal D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que se trata de un Presupuesto de transición o compartido, puesto que a mediados del año 2019 se ha producido la renovación de la Corporación municipal. Refiere que en el mismo no se contempla la rumoreada subida de la tasa por estancias en la Residencia de mayores, y elogia la inclusión en el Presupuesto del Plan de Apoyo a municipios que promueve, un año más, la Diputación Provincial. Pregunta por la moción de exención del IBI rústica que el grupo de gobierno aprobó en un pleno anterior. Le parece bien el moderado incremento de las dietas por asistencias a los órganos colegiados del Ayuntamiento así como la dotación anual para los grupos políticos, pero en cambio critica la excesiva subida de la dieta por asistencia a la Junta de Gobierno Local (que se incrementa de 60 a 150 euros por sesión). Por último, reitera la conveniencia y utilidad para las arcas municipales de que el actual equipo de gobierno retome la iniciativa adoptada por la anterior Corporación relativa a la cancelación o amortización total de los préstamos vigentes en el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITCN4	Fecha	16/12/2019 11:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITC">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITC</a>	Página	1/3



El Sr Alcalde responde que considera muy legítima y justificada la asignación fijada para las asistencias a Junta de Gobierno, ya que los/las concejales/as del equipo de gobierno dedican muchas horas de su tiempo a las diversas gestiones y servicios municipales sin ningún tipo de retribución. Respecto a la Residencia de mayores manifiesta que recientemente se han introducido diversas mejoras y reformas puntuales que han contribuido a una mejor organización y funcionamiento del servicio, como bien ha confirmado el director de la residencia y la propia inspectora de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social que visitó el centro hace tan solo unos días.

**PARTE DISPOSITIVA.** - Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2019 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los cuatro concejales del PP y de los dos concejales de AEAO, y la abstención de los cuatro concejales del PSOE, por tanto, con mayoría absoluta legal):

1º Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	557.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	919.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	10.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	322.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	598.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>2.406.000,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	69.000,00
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>69.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>2.475.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	555.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	626.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	962.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	11.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	289.000,00
	<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>2.475.000,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2.475.000,00</b>

2º Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2019.

3º Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2019 que se acompaña al citado Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITCN4	Fecha	16/12/2019 11:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITCN4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITCN4</a>	Página	2/3



4º Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Visto el documento técnico denominado “Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Arroyo del Ojanco”, redactado a petición de este Ayuntamiento por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Excmá Diputación Provincial de Jaén (expte. 18.R08.102.0001).

Este documento reviste el carácter de ordenanza municipal, y ha sido elaborado por un equipo multidisciplinar de técnicos adscritos al Área de Infraestructuras de la Diputación, y describe con excelente rigor y una acertada fundamentación jurídica-urbanística la situación de las diferentes aldeas, cortijadas y edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable en el término municipal de Arroyo del Ojanco, en aplicación de la normativa específica sobre esta materia (especialmente el Decreto 2/2012 de 10 enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable de Andalucía y la Orden de 7 marzo 2013 por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del anterior Decreto).

El avance de planeamiento solo tiene el objetivo de posibilitar la aplicación directa del Decreto en ausencia de Plan General, y su finalidad básica es la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos para determinar las edificaciones aisladas.

En base a lo anterior, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2/2012 de 10 enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable de Andalucía, la Orden de 7 marzo 2013, y el art. 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Aprobar inicialmente el documento “Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Arroyo del Ojanco”
- 2.- Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de 30 días a efectos de sugerencias o reclamaciones por los interesados, mediante la inserción de edictos en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.
- 3.- Recabar Informe sobre el documento de Avance a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo previsto en el art. 4.2 del Decreto 2/2012.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKTCN4	Fecha	16/12/2019 11:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITC">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R6DIZP5VSZRMNCAFTKITC</a>	Página	3/3

